



BOLETÍN INFORMATIVO DCV No. 156

6 de marzo de 2006

PAGO DE TARIFAS DEL DCV

De forma atenta, nos permitimos recordarles que desde el pasado mes de febrero el Banco de la República viene efectuando un débito automático a las entidades que no han realizado el pago de las tarifas por los servicios del DCV de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1 de la Circular Reglamentaria Externa DFV-102 del 26 de diciembre de 2005, Asunto 8, “Tarifas por Servicios que presta el Departamento de Fiduciaria y Valores”, la que establece que el plazo para efectuar el pago por concepto de la remuneración causada sobre saldos diarios depositados en administración en el Depósito Central de Valores, administración de portafolios, transacciones en horario adicional y solicitudes de información, vence el 20 de cada mes.

El valor del débito automático será el correspondiente a la factura más los intereses moratorios.

Para mayor información puede consultar la Circular Reglamentaria que se encuentra publicada en la página Web del Banco: www.banrep.gov.co por la ruta: Sistema Financiero, Sistema de Pagos, Depósito Central de Valores, Reglamentación, Circulares, Asunto 8.

Cualquier aclaración adicional, con gusto será atendida en nuestra Sección de Servicio al Cliente.

Atentamente,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Director
Departamento de Fiduciaria y Valores



Sección de Servicio al Cliente - DFV

Teléfono Directo: 3430444

Conmutador: 3431111 - Extensión 0444

Fax: 2819990